

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Departamento de Especialidades Técnicas

---

**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO  
DE PROYECTOS DIDÁCTICOS – PRODUCTIVOS**

La Educación Técnica Profesional, en cada uno de los niveles, debe desarrollar sus programas de manera que garantice a los estudiantes, la posibilidad de demostrar su competencia en cada una de las subáreas que conforman su plan de estudios estimulando así su deseo de aprender y de construir el conocimiento en forma permanente.

Una manera de facilitar el desarrollo de los programas, es mediante la creación de espacios que brinden la oportunidad al estudiante de tener una vivencia dentro de la institución, mediante la ejecución de una tarea específica de su formación técnica, en la cual pueden demostrar su conocimiento en la Interpretación de información técnica relacionada con la especialidad, atendiendo instrucciones técnicas con claridad, demostrando habilidad y destreza en las tareas propias de la especialidad, dirigiendo procesos de producción, proponiendo soluciones a los problemas que se presentan en el proceso de producción, empleando una comunicación apropiada; todo esto mediante la supervisión del docente.

Por lo que es necesario identificar la razón fundamental de la institución la cual se centra en la formación técnica de jóvenes que en un futuro lleguen a satisfacer las demandas del sector productivo y en proporcionar la formación humanística que les permita continuar estudios superiores; por lo tanto los PROYECTOS DIDÁCTICOS – PRODUCTIVOS deben tener como fin primordial, el fortalecimiento del proceso enseñanza y de aprendizaje.

En función de lo anterior y mediante el Plan Anual de Trabajo Institucional, le permitirá visualizar las prioridades que se deben resolver, de manera que se debe analizar los alcances de un proyecto didáctico productivo en términos de su contribución al logro de objetivos propuestos.

La oferta educativa de cada colegio es un factor muy importante, al igual que los anteriores, a tomar en cuenta cuando se decide desarrollar un proyecto didáctico productivo; para involucrar realmente a profesores y estudiantes de las diferentes especialidades que se imparten y aprovechar al máximo la experiencia de aprendizaje, en concordancia con el plan de estudios.

La unidad didáctica – productiva es una *actividad inherente* a una o varias especialidades de la oferta educativa de la Educación Técnica, que requiere de un espacio

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
**Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras**  
**Departamento de Especialidades Técnicas**

---

físico que permita poner en práctica los contenidos teóricos de las diferentes unidades de estudio.

En los colegios técnicos, financiados con fondos de la ley, donde no hayan solucionado las deficiencias que afectan directamente el proceso educativo la incursión en actividades productivas, no debe ser prioritaria. Destinar fondos provenientes de la Ley 7372 a proyectos productivos, sin contar con los requerimientos mínimos para impartir las especialidades que ofrece el colegio, es perder de vista la misión educativa que tienen los colegios técnicos; la razón de ser de un centro educativo siempre será la formación integral del educando. Un proyecto que sea solo productivo, no es importante para un colegio técnico y **no deberá ser objeto de financiamiento con los fondos provenientes de la Ley 7372**; porque no hay garantía de que los estudiantes reciban algún beneficio directo o indirecto y pueden perderse el fin primordial de las unidades didácticas ´- productivas.

Con este enfoque se hace urgente y necesario anotar los siguientes LINEAMIENTOS de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, SOBRE LOS PROYECTOS DIDÁCTICOS – PRODUCTIVOS EN LOS COLEGIOS TÉCNICOS.

**SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DIDÁCTICOS – PRODUCTIVOS EN LOS COLEGIOS TÉCNICOS**

- ✓ Tener un enfoque didáctico – productivo.
- ✓ Permitir el acceso de profesores y alumnos en todas y cada una de las etapas del proceso.
- ✓ Constituirse en apoyo técnico para el desarrollo de temas que forman parte del programa de estudios de las especialidades afines y aquellos talleres exploratorios.
- ✓ La rentabilidad de un proyecto no debe medirse de solo en términos económicos; lo más importante es la rentabilidad social, en términos del aprendizaje que pueda obtener el estudiante. Las ganancias económicas debe ser un factor importante pero es tan solo un valor agregado de la experiencia educativa en la producción.
- ✓ Los proyectos didáctico-productivos deben de reinvertir recursos generados por el mismo proyecto, en su mantenimiento, de manera tal, que sean autosuficientes.

**ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACION DEL PROYECTO DE UNIDADES DIDÁCTICAS PRODUCTIVAS**

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Departamento de Especialidades Técnicas

---

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

I. PORTADA

II. ÍNDICE

1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3. OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVO GENERAL

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5. LOCALIZACIÓN

6. RESPONSABLES

6.1 DOCENTES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN O COORDINADOR  
TÉCNICO EN EL CASO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES.

6.2 RESPONSABLES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

7. POBLACIÓN BENEFICIADA (personas a las que beneficia el proyecto,  
especialidad/es, secciones entre otras)

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

9. RECURSOS CON QUE SE CUENTA (materiales y humanos)

10. FINANCIAMIENTO Se deben anotar las fuentes financieras de donde se  
tomarán los recursos económicos. En caso de que sean fondos de la ley 7372  
indicar el año(s) del periodo de desembolso con los montos  
correspondientes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Departamento de Especialidades Técnicas

---

**SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE UNIDADES DIDÁCTICAS PRODUCTIVAS.**

- ✓ Todo proyecto didáctico–productivo debe ser presentado ante el Departamento de Especialidades Técnicas; debidamente formulado. Se debe incluir, además de las características propias de un proyecto:
  - La explicación de la forma como participarán los alumnos y profesores.
  - La especificación de las especialidades que se verán beneficiadas con el proyecto.
  - El monto de la inversión inicial
  - La rentabilidad social y económica que se espera del proyecto.
  - La posible inversión de las ganancias en el fortalecimiento del proceso educativo.
  
- ✓ La evaluación de un proyecto debe realizarse en términos del aprendizaje obtenido y como un valor agregado, en relación con las ganancias económicas obtenidas.
  
- ✓ Las bajas en el rendimiento o la disminución en las ganancias, producto de la participación de los educandos en el proceso, deben considerarse como costos de inversión propios del proceso educativo.

**SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE UNIDADES DIDÁCTICAS – PRODUCTIVAS.**

Le corresponde al director la administración gerencial de todo proyecto que se realice en el centro educativo; pero por la complejidad de la administración de un colegio técnico, éste puede delegar en el coordinador técnico, la planificación, los sistemas de control, la supervisión y recomendaciones técnicas requeridas por el personal involucrado en el proyecto.

Cuando sea necesario contratar personal externo, **egresados de la especialidad**, para atender el proyecto en el tiempo en que alumnos y profesores no pueden atenderlo, la autoridad que se les delegue a esos funcionarios, no puede estar sobre la del coordinador o profesores.

Las recomendaciones técnicas sobre los proyectos de unidades didácticas – productivas, emitidos por el asesor Curricular y de la Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica del Departamento de Especialidades Técnicas correspondientes, deben ser considerados oportunamente.

---

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**Viceministerio Académico**  
**Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras**  
**Departamento de Especialidades Técnicas**

---

## **SOBRE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

De acuerdo con la naturaleza de las atribuciones que le corresponden a la Juntas Administrativas, en el artículo 2 y 5, se establece:

- 2º—Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo
- 5º—Como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo. Los bienes propiedad de las Juntas son inembargables.

Esto implica que tanto los ingresos como egresos de los proyectos didácticos – productivos, deben registrarse dentro del manejo financiero que por ley se le asigna a las Juntas Administrativas y regirse por la Ley de Contratación Administrativa vigente.

Brindar informes semestrales de ejecución del proyecto al Departamento de Especialidades Técnicas mediante nota certificada por parte del contador y Junta administrativa. Dicho informe debe de incluir la documentación probatoria debidamente autorizada.

Tal como lo indica el Reglamento de Juntas de Educación en su artículo No 158, el Tesorero-Contador debe llevar un auxiliar contable de los fondos que se generen de estos proyectos